



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA**

La **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, representada por su Rector señor **MANFRED MAX NEEF**, por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA** representada por su Rector señor **RAFAEL GONZALEZ CAGIGAS**, suscriben el presente Convenio de Cooperación con el objeto de establecer un programa de intercambio y colaboración en áreas de interés y beneficio para ambas instituciones.

- I -

Los propósitos de la cooperación académica entre la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA** y la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE** son los siguientes:

Promover la enseñanza, servicios a la comunidad y actividades de investigación de las respectivas instituciones; y

Profundizar el conocimiento de los entornos económicos, culturales y sociales de las respectivas instituciones.

- II -

Para alcanzar estos objetivos, la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA** y la **Universidad Austral de Chile** buscarán en la medida que los medios lo permitan:

- Promover intercambios institucionales a través de invitaciones a académicos y directivos de las instituciones asociadas para participar en diversas actividades de enseñanza y/o investigación y de desarrollo profesional;

- Recibir estudiantes de pregrado y de postgrado de las instituciones asociadas, para periodos de estudio y/o investigación;

Manfred Max Neef

[Signature]

[Signature]



- Organizar simposios, conferencias, cursos cortos y eventos sobre aspectos de investigación y desarrollo de la comunidad;
- Llevar a cabo programas de investigación conjunta; é
- Intercambiar información tendiente al desarrollo de la docencia y la investigación de cada institución.

- III -

Cada institución designará un coordinador para supervisar y facilitar la implementación de este Convenio. Los coordinadores, en colaboración con personal apropiado de las respectivas Universidades, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Promover la colaboración académica tanto al nivel de profesores como de estudiantes de pregrado y postgrado, en investigación y estudios;
- Actuar como contacto principal para actividades individuales y de grupos y planificar y coordinar todas las actividades dentro de sus instituciones;
- Distribuir para cada institución, información acerca de los académicos, investigación, publicaciones, material bibliográfico y recursos educacionales de la otra institución; y
- Mantener contacto periódico para revisar y evaluar actividades realizadas y estudiar nuevas ideas que se traduzcan en futuros acuerdos de cooperación.

- IV -

Todos los gastos de traslados y estadías serán de responsabilidad de las instituciones madres. La institución anfitriona asistirá profesionalmente a aquellos involucrados en docencia o investigación para encontrar vivienda en la localidad.





- V -

Una vez aprobado por cada institución, este Convenio permanecerá vigente hasta que sea rescindido por alguna de las instituciones. El término por parte de una de las instituciones deberá ser efectuado mediante aviso escrito a la otra institución, con al menos noventa (90) días de anticipación, de su intención de ponerle término. Si se pone término al Convenio, ni la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA** ni la **UNIVERSIDAD DE CHILE** serán responsables por pérdida de tipo monetario u otras que puedan resultar.

Firmado el día 20 de noviembre 1995



Rectoría

RAFAEL GONZALEZ CAGIGAS

Rector

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

MANFRED MAX-NEEF

Rector

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

